

BUENOS AIRES, 26 MAY 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 11 de mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Memorando DGPLA N°72/2016 se elevó la solicitud presentada por nota de fecha 15 de abril de 2016 de la agente Ariana Alamos, Legajo N° 972, de licencia con goce de haberes por actividades académicas, de acuerdo al artículo 19 del ANEXO XI REGIMEN DE LICENCIAS del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, a fin de cursar la Diplomatura en Derecho Público y Autonomía de la CABA dictada por la Defensoría del Pueblo de la CABA durante dos cuatrimestres por seis horas semanales.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 11 de mayo de 2016, entendiendo que la asistencia a dicha Diplomatura será de utilidad para la capacitación de la agente peticionante, ha resuelto aprobar la licencia académica solicitada, según lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA y de acuerdo a la carga horaria consignada en el programa y en la constancia de inscripción acompañadas.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 19 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, a la agente Ariana Alamos, Legajo N° 972, a fin de cursar la Diplomatura en Derecho Público y Autonomía de la CABA dictada por la Defensoría del Pueblo de la CABA durante dos cuatrimestres por seis horas semanales conforme al calendario académico de dicha diplomatura.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 166 /16



The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. At the top left, there is a large, stylized signature. To its right is another large signature. In the center, there is a smaller signature. To the right of that is a signature that appears to be 'Can'. Below these, there is a signature that looks like 'Stun' and another signature that looks like 'Lauy'. There are also some scribbles and lines scattered around the signatures.

BUENOS AIRES, 26 MAY 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 320/05 y 220/15, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 11 de mayo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 220/15 se aprobó la contratación bajo el aludido régimen con Fabiana Claudia Bussio, DNI N° 17.920.429.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de mayo de 2016, contemplando las necesidades operativas del organismo, decidió renovar dicha contratación, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR la contratación celebrada bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Fabiana Claudia Bussio, DNI N° 17.920.429, hasta el 31 de diciembre de 2016, por un monto mensual de pesos nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro (\$ 9.474).

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 167 /16

BUENOS AIRES, 26 MAY 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada el 11 de mayo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota de fecha 27 de abril de 2016, el agente Eduardo Barragan, DNI N° 16.942.985, legajo N° 547, solicita se le otorgue la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía prevista en el artículo 20 del Anexo XI del citado convenio, a partir del 10 de diciembre de 2015, en función del ejercicio de su mandato como Diputado de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 11 de mayo de 2016, ha resuelto otorgar al citado agente la licencia por cargo de mayor jerarquía, en virtud del mandato enunciado, conforme la certificación efectuada por el Director de Personal de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, que acompaña, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a Eduardo Barragan, DNI N° 16.942.985, legajo N°547, en función del ejercicio de su mandato como Diputado de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 10 de diciembre de 2015, y por el término que permanezca en ejercicio del aludido mandato.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 168/16

BUENOS AIRES, 26 MAY 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N°20/16 y 167/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 11 de mayo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 de Gestión de Administración Financiera y Control del Sector Público (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 20/16 se renovaron, entre otras, las contrataciones celebradas con Siro Bucino, DNI N° 22.337.451 y Sebastian Mauri, DNI N° 27.085.669 y por la Resolución AGC N°167/16 se renovó la contratación con Fabiana Bussio, DNI N° 17.920.429, todas ellas bajo el régimen enunciado.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 11 de mayo de resolvió incrementar el valor mensual de dichas contrataciones de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE un incremento del 16% (dieciséis por ciento) retroactivo al 1 de marzo de 2016, del 8% (ocho por ciento) a partir del 1 de agosto de 2016, y del 5% (cinco por ciento) a partir del 1 de noviembre de 2016 a los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado respecto de las personas y sobre los valores mensuales que se indican:

-Fabiana Bussio, DNI N° 17.920.429, de \$ 9.474.-

-Siro Bucino, DNI N° 22.337.451, de \$ 13.375.-

-Sebastian Mauri, DNI N° 27.085.669, de \$ 14.889,05.-

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° **169** /16

The image contains six handwritten signatures in black ink. The signatures are arranged in a loose, non-linear pattern. The top row features three signatures: a large, stylized one on the left, a medium one in the center, and a cursive one on the right. Below these are two more signatures, one on the left and one on the right, both appearing to be scribbled or heavily stylized. At the bottom, there are two more signatures, one on the left and one on the right, both in a cursive style.

BUENOS AIRES, 26 MAY 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, las Resoluciones AGC N° 52/16 y 44/12, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión de fecha 11 de mayo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la Ley N° 325 aprobó las primeras normas de funcionamiento del Organismo y su primera estructura orgánica funcional, responsabilidades primarias y acciones hasta el nivel de Departamento.

Que conforme la normativa citada, la Auditoría General posee competencia suficiente, de acuerdo a las facultades y atribuciones otorgadas como órgano de Control Externo, para darse sus propias normas internas de funcionamiento de acuerdo a su naturaleza y finalidad.

Que por la Resolución AGC N° 44/12 se determinó la proporcionalidad entre los miembros que integran las comisiones de supervisión con los representantes de las diversas fuerzas políticas que conforman el Colegio de Auditores Generales, y por la Resolución N° 52/16 se determinó la conformación de cada comisión de supervisión.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 11 de mayo de 2016, ha resuelto modificar la composición de los miembros que integran la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Planificación, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

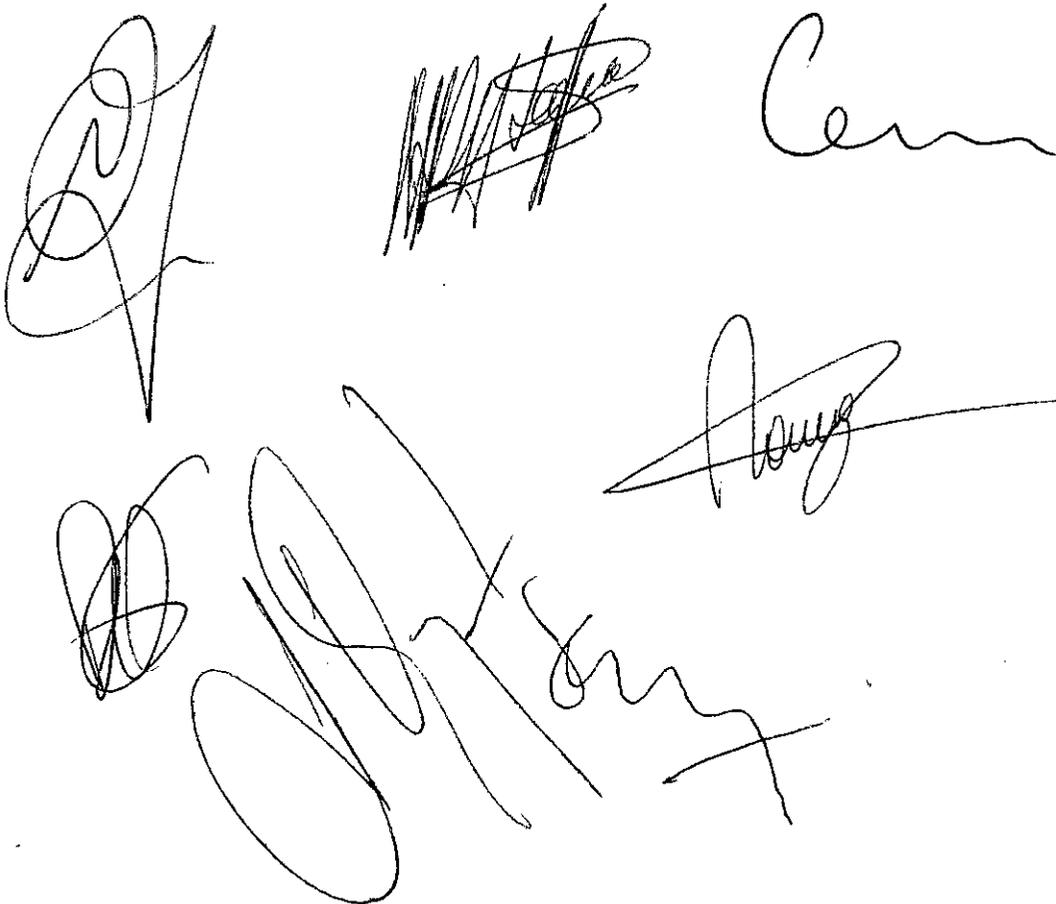
ARTÍCULO 1º: MODIFICASE la conformación de las Comisión de Supervisión de la Dirección General de Planificación quedando integrada por los Auditores Generales que se detallan a continuación:

Presidencia: Lic. María Raquel Herrero

Integrantes: Lic. Hugo Alejandro Vasques, Cdora. Mariela Coletta.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 170/16



The image shows several handwritten signatures in black ink. There are five distinct signatures scattered across the page, corresponding to the names listed in the text above. The signatures are stylized and cursive.

BUENOS AIRES, 26 MAY 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 11 de mayo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que visto el Memorando AGHVA N° 64/16, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 11 de mayo de 2016 resuelve aprobar el pase de área de la agente Gloria Da Silva, DNI N°20.598.317 a la Dirección General de Asuntos Financiero Contables.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

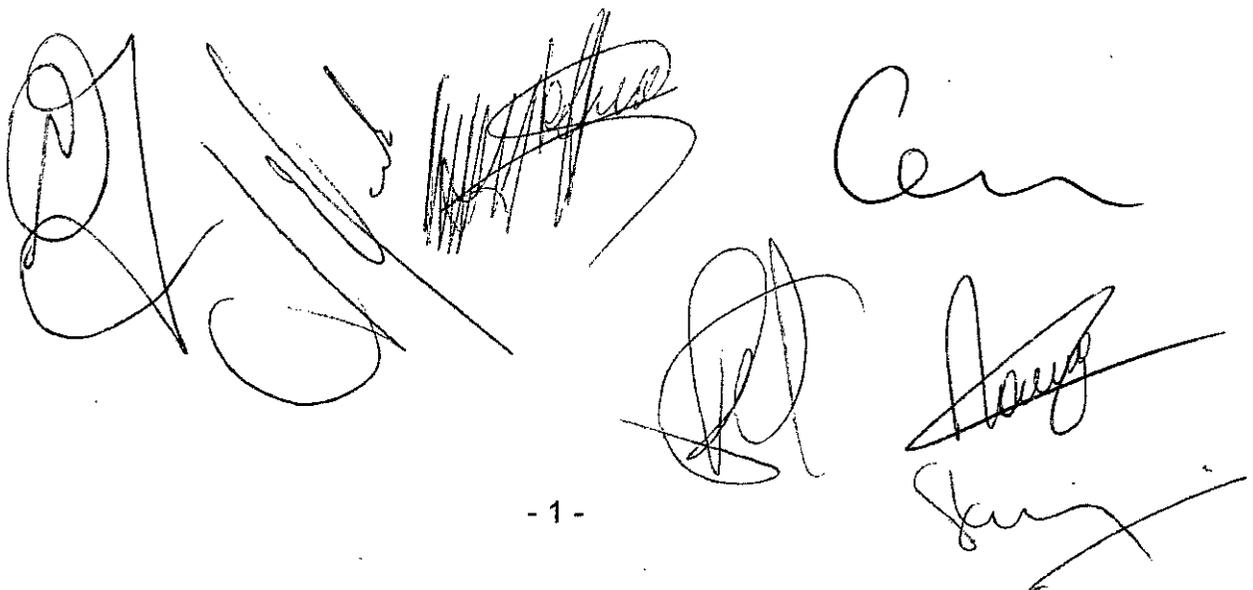
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el pase de área de la agente Gloria Da Silva, DNI N°20.598.317 a la Dirección General de Asuntos Financiero Contables.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 171 /16



The image shows several handwritten signatures in black ink, likely representing the members of the College of Auditors who approved the resolution. The signatures are stylized and vary in complexity, with some appearing as large loops and others as more linear strokes.

BUENOS AIRES, 26 MAY 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 112/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 112/16 se aprobó y renovó, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Oscar Mario Di Serio, DNI N° 11.993.020.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de mayo de 2016, resolvió dejar sin efecto la contratación aludida, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

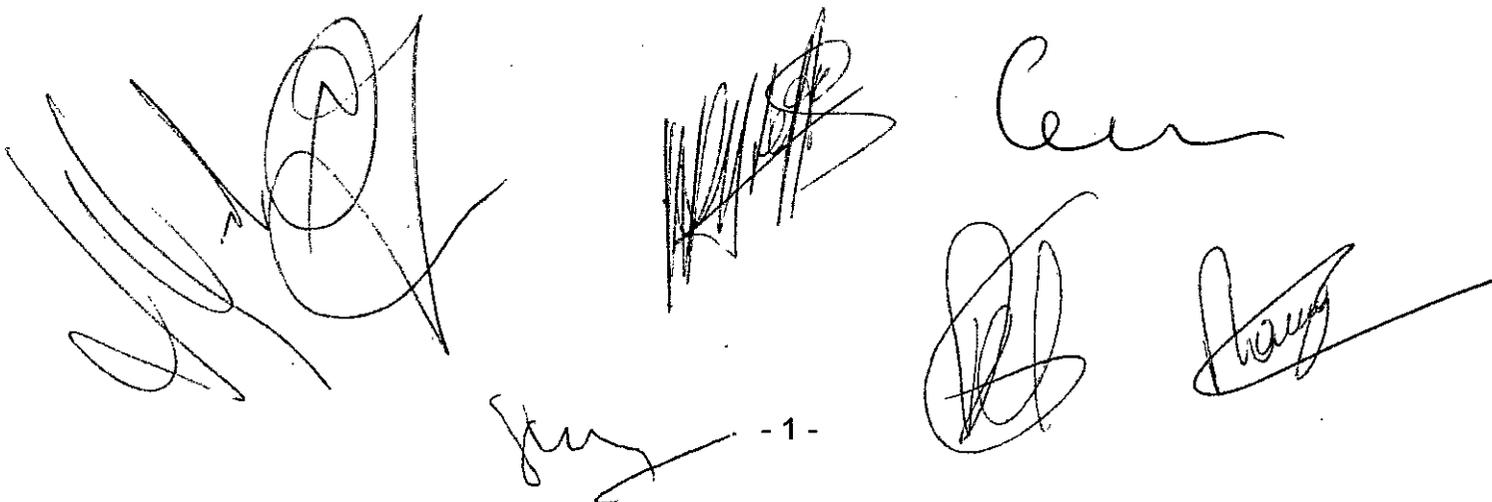
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, la contratación celebrada bajo la modalidad de Locación de Servicios con Oscar Mario Di Serio, DNI N° 11.993.020.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 172/16



- 1 -

BUENOS AIRES, 26 MAY 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 17/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 17/16 se aprobó, entre otras, la contratación celebrada bajo la modalidad de Locación de Servicios con Carla Bissio, DNI N° 33.676.633 por el período comprendido entre el 10 de Diciembre de 2015 al 31 de Diciembre de 2015.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de mayo de 2016, resolvió dejar sin efecto la contratación aludida, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, la contratación celebrada bajo la modalidad de Locación de Servicios con Carla Bissio, DNI N° 33.676.633 por el período comprendido entre el 10 de Diciembre de 2015 al 31 de Diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 173/16

- 1 -

BUENOS AIRES, 26 MAY 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 11 de mayo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 de Gestión de Administración Financiera y Control del Sector Público (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional y acorde con las necesidades operativas del organismo, se ha efectuado la contratación de personas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 11 de mayo de resolvió incrementar el valor mensual de dichas contrataciones de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE un incremento del 16% (dieciséis por ciento) retroactivo al 1 de marzo de 2016, sobre el monto mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado que se detallan a continuación:

Vivas, Jessica Roxana, DNI N° 36.701.558
Sandoval, Locas Samuel, DNI N° 34.298.579
Rougier, Jorge Luis, DNI N° 30.975.925
Olmedo Romero, Catalina Nimia, DNI N° 94.275.753
Yacobitti, Alejandro, DNI N° 12.131.728
Caresano, Martina, DNI N° 35.325.574
Vivas Arnese, Erika, DNI N° 37.898.552
Salvatori, Mariano, DNI N° 38.880.285
Duarte, Sergio, DNI N° 27.993.300
Ferrero, Ana Maria, DNI N° 14.013.616
Mestre, Tomas, DNI N° 38.411.759
Tonietti, Florencia, DNI N° 34.378.031

Peñaranda, Andrea, Legajo N° 1204
Salegas, Jimena, Legajo N° 1206
Martínez Waltos, Legajo N° 1213
Lescano Lugo, D, Legajo N° 1179
Costa Diaz, Lucia, Legajo N° 1313

ARTÍCULO 2º: OTÓRGASE un incremento del 4% (cuatro por ciento) retroactivo al 1 de marzo de 2016, sobre el monto mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado que se detallan a continuación:

Kahansky, Daniela, Legajo N° 1132
Biain, Alesis, Legajo N° 1205
Vitali, Elvio, Legajo N° 1207
Ricci, Florencia, Legajo N° 1225

ARTÍCULO 3º: OTÓRGASE un incremento del 16% (dieciséis por ciento) retroactivo al 1 de abril de 2016, sobre el monto mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado que se detallan a continuación:

Kahansky, Daniela, Legajo N° 1132
Biain, Alesis, Legajo N° 1205
Vitali, Elvio, Legajo N° 1207
Ricci, Florencia, Legajo N° 1225

ARTÍCULO 4º: Modificar a partir del 1 de marzo de 2016 el monto de siguientes contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, por los valores mensuales totales que en cada caso se indica:

- Dávila, Natalia Florencia: pesos veintiséis mil trescientos (26.300)
- Rayeb, Juan Pablo: pesos veintitrés mil doscientos (23.200)
- Prieto, Karina Daniela: pesos quince mil ochenta (\$15.080)
- Gindre, Luis: pesos veintitrés mil doscientos (23.200)
- Caporale, Cosme Antonio: pesos seis mil (\$6.000)
- Marsilla, Alicia: pesos veintitrés mil doscientos (23.200)
- Leyes, Gabriel: pesos treinta mil ciento sesenta (\$30.160)
- Coronel, Ivana: pesos veintinueve mil (\$29.000)
- Coffey, Sergio: pesos dieciocho mil (\$18.000)
- Fernández, Ariel: pesos ocho mil ciento veinte (\$8.120)
- Gómez, Rodrigo: pesos ocho mil ciento veinte (\$8.120)
- Mansilla, Mariana: cuarenta y cinco mil seiscientos (\$45.600)
- Foteningham, Elizabeth: pesos veintitrés mil doscientos (23.200)
- Hernández, Magali: pesos trece mil novecientos veinte (\$13.920)
- Bogado, Franco: pesos nueve mil (\$9.000)
- Vera, Juan: pesos treinta mil (\$30.000)

ARTICULO 5º: Incrementar el valor mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado que seguidamente se detallan, de acuerdo a los montos mensuales y fechas que se indican en cada caso:

- Correa Yapura, Naiquen, más \$ 1.000 (pesos mil) a partir del 1º de abril de 2016
- Repetto, Martín más \$ 2.000 (pesos dos mil) a partir del 1º de abril de 2016

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

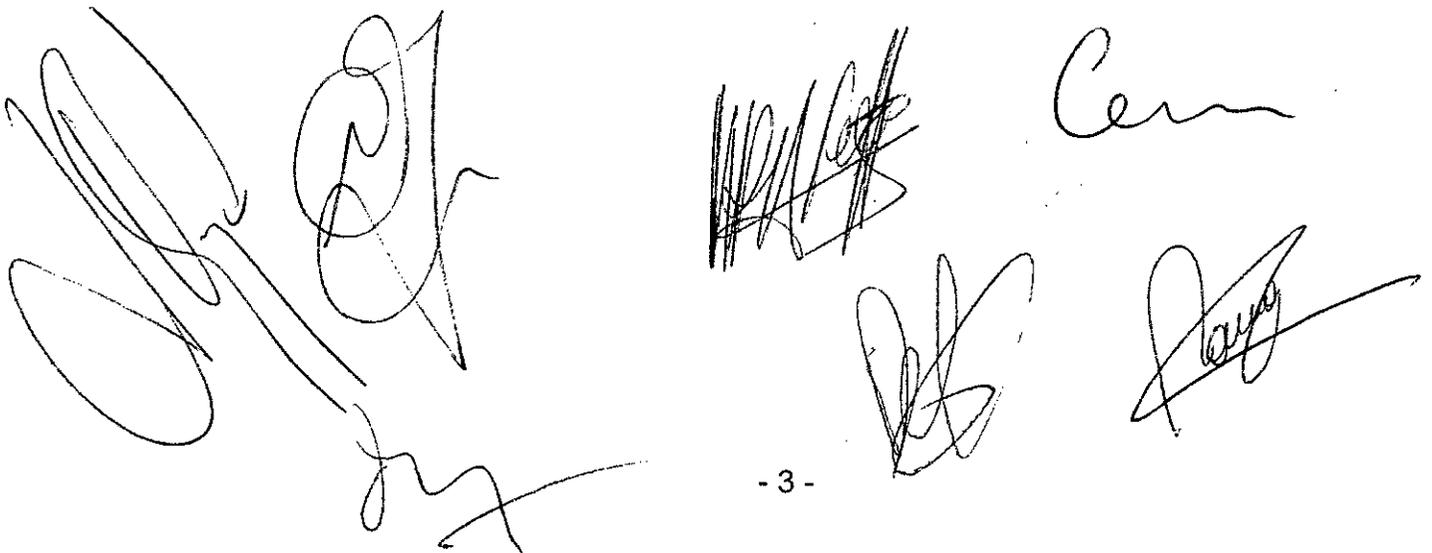
- Valero, Juan más \$ 2.000 (pesos dos mil) a partir del 1° de abril de 2016
- Rago Ferrón, Constantino más \$ 1.500 (pesos mil quinientos) a partir del 1° de mayo de 2016
- Gonzalez, Marcelo más \$ 2.000 (pesos dos mil) a partir del 1° de mayo de 2016
- Nardo, Gonzalo más \$ 2.000 (pesos dos mil) a partir del 1° de mayo de 2016
- Pereyra Rozas, Juan más \$ 2.000 (pesos dos mil) a partir del 1° de mayo de 2016
- Suarez, Paula más \$ 1.000 (pesos mil) a partir del 1° de mayo de 2016
- Cichero, Agostina más \$ 3.200 (pesos tres mil doscientos) a partir del 1 de marzo de 2016
- Cotos Gasteeb, Maria Mercedes más 3.000 (pesos tres mil) a partir del 1 de marzo de 2016
- Lucino, Claudio César, más \$ 4.320 (pesos cuatro mil trescientos veinte) a partir del 1 de marzo de 2016
- Mascaro, Agostina, más \$ 1.830 (pesos mil ochocientos treinta) a partir del 1 de marzo de 2016.
- Naya, Santiago, más 2.288 (pesos dos mil doscientos ochenta y ocho) a partir del 1 de marzo de 2016.

ARTICULO 6°: Incrementar desde 1 de marzo de 2016 hasta el 1 de agosto de 2016, el monto mensual de los siguientes contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado de acuerdo a los montos mensuales se indican:

- Vidal Teresa, DNI N° 14.563.120, más \$ 2.000 (pesos dos mil)
- Palopoli Mariano, DNI N° 29.191.298, más \$ 5.000 (pesos cinco mil)
- Polter Alan, DNI N° 35.360.799, mas \$ 2.400 (pesos dos mil cuatrocientos)
- Blanco Karina, DNI N° 22.609.108, mas \$ 5.000 (pesos cinco mil)
- Olivelli Ricardo, DNI N° 11.172.695, más \$ 2.000 (pesos dos mil)
- Abades Bianca, DNI N° 40.075.449, más \$ 2.400
- Fernandez Rocío, DNI n° 35.357.631, más \$ 2.400 (pesos dos mil cuatrocientos)
- Caricato Alberto, DNI N° 14.276.062, más \$ 5.000 (pesos cinco mil)
- Levaggi Silvia, DNI N° 14.976.183, más \$ 4.000 (pesos cuatro mil)
- Ferrazo Liliana, DNI N° 6.661.229, más \$ 9.000 (pesos nueve mil)

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

RESOLUCIÓN AGC N° 174 /16



Handwritten signatures of officials, including a large signature on the left, a signature in the center, and a signature on the right.

BUENOS AIRES, 26 MAY 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de mayo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores, atendiendo las necesidades funcionales del organismo, en su sesión de fecha 11 de mayo de 2016, ha resuelto modificar el monto mensual de los contratos celebrados bajo el régimen aludido con: Cecilia Muzzio, DNI N° 32.887.271, Victoria Muzzio, DNI N° 34.458.752 y Federico Scigliano, DNI N° 23.372.662, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR a partir del 1º de mayo de 2016 el monto mensual de los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios con las personas y por los valores que se detallan a continuación:

-Cecilia Muzzio, DNI N° 32.887.271, en más la suma mensual de pesos mil quinientos (\$ 1.500).

-Victoria Muzzio, DNI N° 34.458.752 en más la suma mensual de pesos mil quinientos (\$ 1.500).

-Federico Scigliano, DNI N° 23.372.662, en más la suma mensual de pesos dos mil (\$ 2.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 175/16

BUENOS AIRES, 26 MAY 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de mayo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 11 de mayo de 2016, ha resuelto aprobar un incremento en el monto de los complementos salariales transitorios otorgados a las agentes Graciela Maestri, Legajo N° 230 y Mariela Santos, Legajo N° 580, y otorgar un complemento salarial transitorio con reserva de la respectiva categoría de revista a los agentes Claudio Musa, legajo N°13 y Maria Victoria Cespedes, Legajo N° 732, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Incrementar a partir del 1 de abril de 2016 el monto del complemento salarial transitorio otorgado a las agentes y por los montos que se indican a continuación:

- Graciela Maestri, Legajo N° 230, en más \$ 1.500 (pesos mil quinientos).
- Mariela Santos, Legajo N° 580, en más \$ 2.000 (pesos dos mil).

ARTICULO 2º: Otorgar desde el 1 de mayo de 2016 un complemento salarial transitorio con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente a los agentes, y por los valores mensuales que se detallan:

- Claudio Musa, legajo N°13: por \$ 3.000 (pesos tres mil).
- Maria Victoria Cespedes, Legajo N° 732: por \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 76 /16

Buenos Aires, 26 MAY 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 471, del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/AGCBA/97, la Resolución AGC N° 35/10, el Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA –homologado por Resolución del Ministerio de Trabajo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 11 y 18 de mayo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70, en su artículo 144, reconoce en tanto atribución y deber de los Auditores Generales, entre otras, la de atender a las cuestiones referentes al personal (inc. k), así como la de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la Auditoria General (inc. i).

Que en consonancia con las potestades conferidas, la máxima autoridad colegiada ha aprobado el Estatuto del Personal del Organismo, así como el Reglamento de Sumarios Administrativos – Resolución AGC N° 35/10

Que, mediante Resolución N° 2015-6155 Subsecretaria de Trabajo, Industria y Comercio se ha homologado el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de este organismo.

Que, en virtud del Anexo XIV del Convenio de referencia, se ha acordado un Reglamento de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos.

Que, conforme precepto 2° del anexo aludido, cuando algún hecho, acción u omisión, resulte susceptible de generar responsabilidad disciplinaria, habrá de promoverse una información sumaria o, en su caso, un sumario administrativo con el objetivo de deslindar responsabilidades y, de resultar pertinente, proceder a la sanción respectiva.

Que, con fecha 11 de mayo de 2016, mediante Memo DGLEG N° 84/2016, el Director General de Asuntos Legales, informa al Departamento Administración de Personal, que la Agente Guadalupe Ruiz- Leg. N° 605 – quien desempeña tareas en la Dirección General de Control de Cultura, sito en el 2° piso de esta AGCBA, habría proferido insultos y comentarios agraviantes, a viva voz; contra el personal de la Dirección General de Legales.

Que, mediante Memo N° 233/2016, el Departamento Administración de Personal; solicita se eleven las actuaciones al Colegio General de Auditores

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"
Generales, a los fines que estos tomen una decisión referente a la citada Agente.

Que conforme, lo manifestara dicho Departamento, la actitud de la Sra. Ruiz, ameritaría la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que, a tenor de lo anotado, en apego a la normativa jurídica precedentemente aludida, corresponde que este órgano colegiado implemente las acciones pertinentes a efectos de que se investiguen las circunstancias fácticas acaecidas y, de resultar jurídicamente procedente, se deslinden responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO:

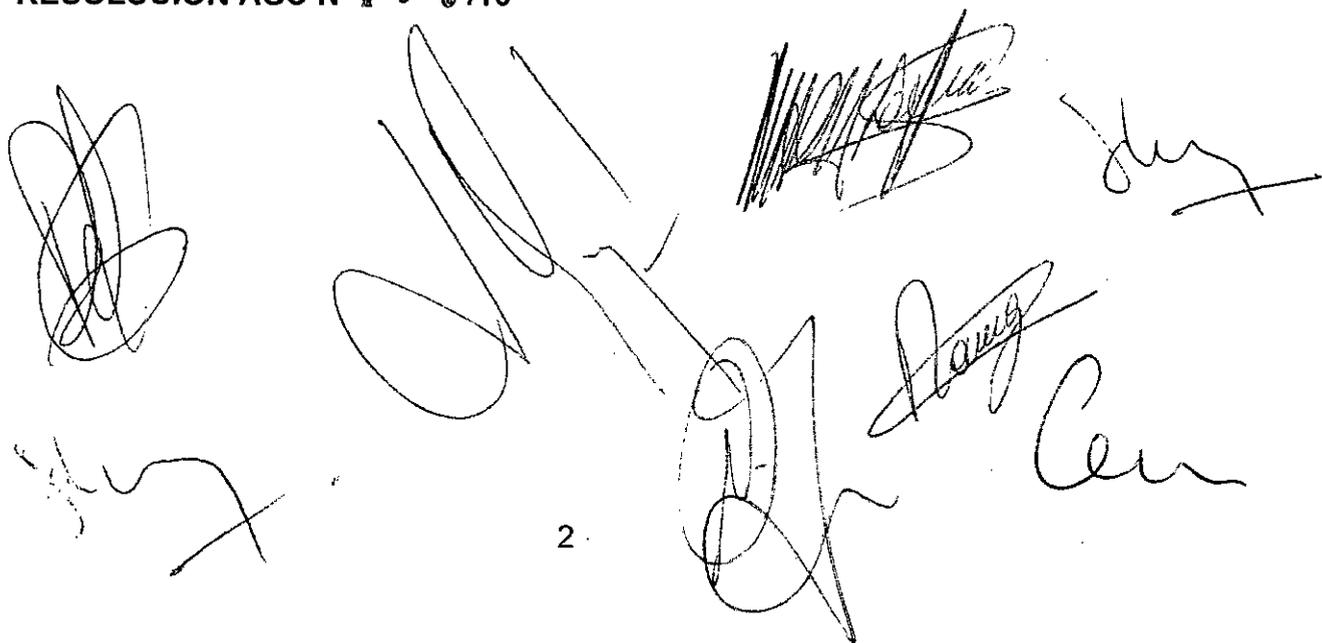
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORIA GENERAL CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Instrúyase al Área de Sumarios para que inicie un Sumario Administrativo, en los términos del Anexo XIV del Convenio Colectivo homologado por Resolución N° 2015 – 6155 Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, al efecto de investigar las circunstancias de hecho y derecho pertinentes; con el fin de meritar eventuales incumplimientos de las atribuciones y deberes que le competen a todo agente de esta AGCBA con relación al hecho denunciado y cometido por la Agente Guadalupe Ruiz.

ARTICULO 2º: Ratifíquese a la Dra. Adriana Osellame, Jefa Interina Área Sumarios –Legajo 685- como instructora sumariante al efecto previsto en el artículo 1º.

ARTUCULO 3º: Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 177/16



2

BUENOS AIRES, 26 MAY 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la Resolución CCAMP N°14/2016, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada el 18 de mayo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota Mesa de Entrada N°690/2016, la agente María Lorena Clienti, DNI N° 23.375.021, legajo N° 44, solicita se le otorgue la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía prevista en el artículo 20 del Anexo XI del citado convenio, a partir del 1° de mayo de 2016, en función de su designación interina como Responsable de la Dirección de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público de la CABA.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18 de mayo de 2016, ha resuelto otorgar a la citada agente la licencia por cargo de mayor jerarquía, en virtud de la designación enunciada, conforme la Resolución de la Comisión Conjunta de Administración N° 14/2016 del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, que en copia fiel acompaña, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

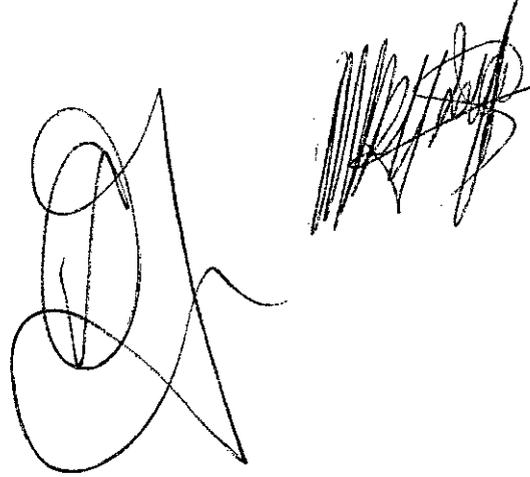
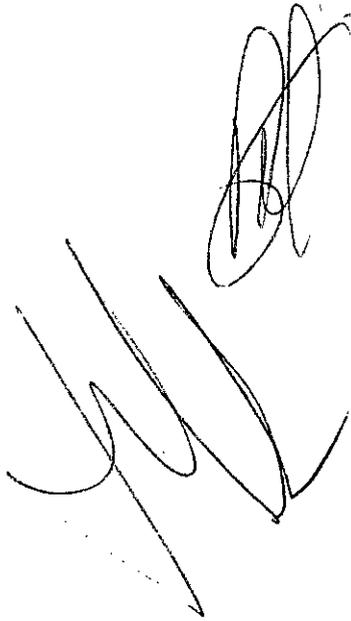
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a María Lorena Clienti, DNI N° 23.375.021, legajo N° 44, en función de su designación interina como Responsable de la Dirección de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 1° de mayo de 2016, y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 17816



BUENOS AIRES, 26 MAY 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 18 de mayo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que visto el Memorando AGCSE N° 98/16, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 18 de mayo de 2016 resuelve aprobar el pase de área de la agente Ana Gabriela Logiudice, Legajo N° 180, de la Dirección General de Salud a la Dirección General de Desarrollo Social.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

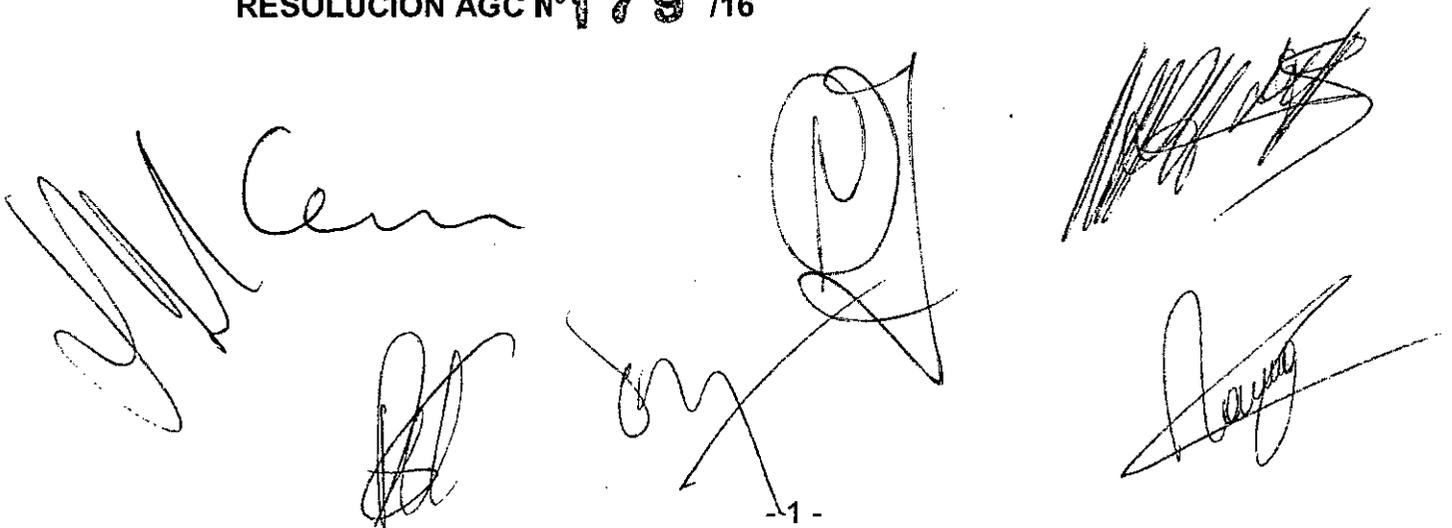
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el pase de área de la agente Ana Gabriela Logiudice, Legajo N° 180, de la Dirección General de Salud a la Dirección General de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 179 /16



- 1 -

BUENOS AIRES, **26 MAY 2016**

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 18/16, 85/16 y 120/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 18 de mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 18/16 se renovó, entre otras, la contratación celebrada bajo la modalidad de Locación de Servicios con Eduardo Masri, DNI N° 8.549.778, y por las Resoluciones AGC N° 85/16 y 120/16 se aprobó la contratación bajo el aludido régimen con Gloria Amalia Martí, DNI N° 3.611.374 y Laura Soledad Gonzalez, DNI N° 29.751.350, respectivamente.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 18 de mayo de 2016, resolvió dejar sin efecto las contrataciones enunciadas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, los contratos de locación de servicios celebrados con las personas que se detallan y a partir de las fechas que se indican en cada caso:

-Eduardo Masri, DNI N° 8.549.778, a partir del 1 de junio de 2016.

-Gloria Amalia Martí, DNI N° 3.611.374, a partir del 1 de mayo de 2016.

-Laura Soledad Gonzalez, DNI N° 29.751.350, a partir del 1 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 180/16

BUENOS AIRES, 26 MAY 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 18 de mayo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores, en uso de sus atribuciones, en su sesión de fecha 18 de mayo de 2016, ha resuelto modificar el monto mensual de los contratos que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR, a partir del 1° de junio de 2016 el monto mensual de las locaciones de servicios que se detallan por los valores mensuales totales que en cada caso se indican:

- Maria Alejandra Babelis, DNI N° 25.565.348, por \$ 10.000 (pesos diez mil).
- Víctor Vizcochea, DNI N° 22.286.067, por \$ 10.000 (pesos diez mil).
- Rosa Zaccaro, DNI N° 6.227.659, por \$ 23.000 (pesos veintitrés mil).

ARTICULO 2°: INCREMENTAR el monto mensual del contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios de Maria Jeannine Clanclini, DNI N° 25.257.731 en pesos diez mil (\$ 10.000) únicamente por el mes de mayo de 2016.

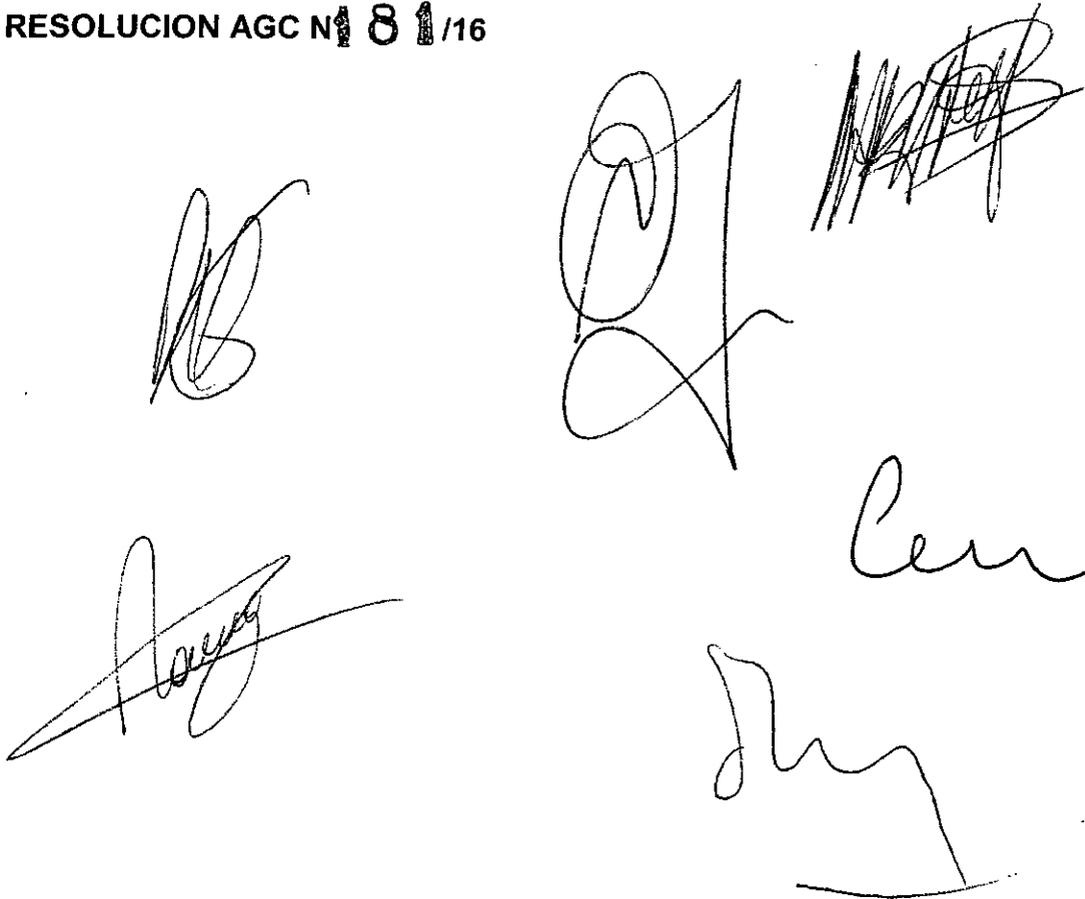
ARTICULO 3°: INCREMENTAR el monto del contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios de Maria Jeannine Clanclini, DNI N°

25.257.731, en pesos cuatro mil (\$ 4.000) mensuales a partir del mes de junio de 2016.

ARTICULO 4º: INCREMENTAR el monto del contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios de Esther Abate, DNI N° 3.973.301, en pesos tres mil (\$ 3.000) mensuales a partir del mes de mayo de 2016.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 81/16



BUENOS AIRES, 26 MAY 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 18 de mayo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 de Gestión de Administración Financiera y Control del Sector Público (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 347/15 se renovó, entre otras, la contratación celebrada bajo el régimen enunciado con Víctor Cáceres.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 18 de mayo de resolvió incrementar el valor mensual de dicha contratación de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

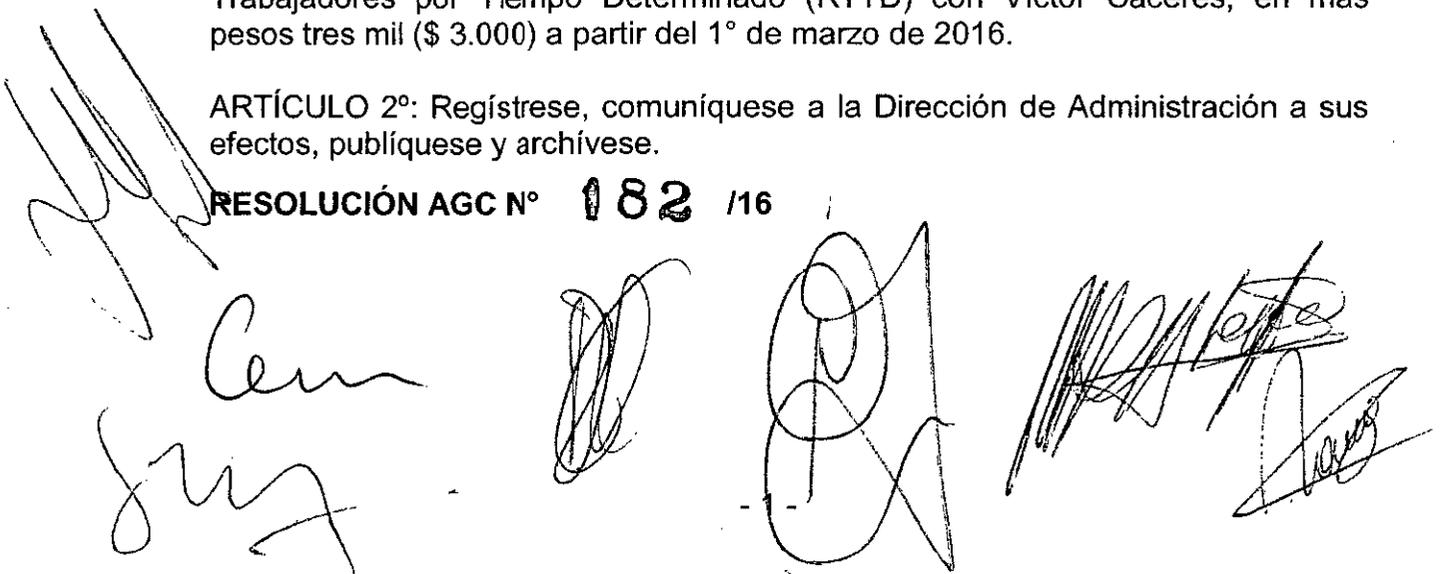
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Incrementar el monto del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) con Víctor Cáceres, en más pesos tres mil (\$ 3.000) a partir del 1º de marzo de 2016.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 182 /16



BUENOS AIRES, 26 MAY 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 19/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales adoptadas en su sesión de fecha 18 de mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 19/16 se aprobó la contratación bajo el aludido régimen con Martín Borrelli, DNI N° 25.020.296.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 18 de mayo de 2016 decidió dejar sin efecto dicha contratación, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

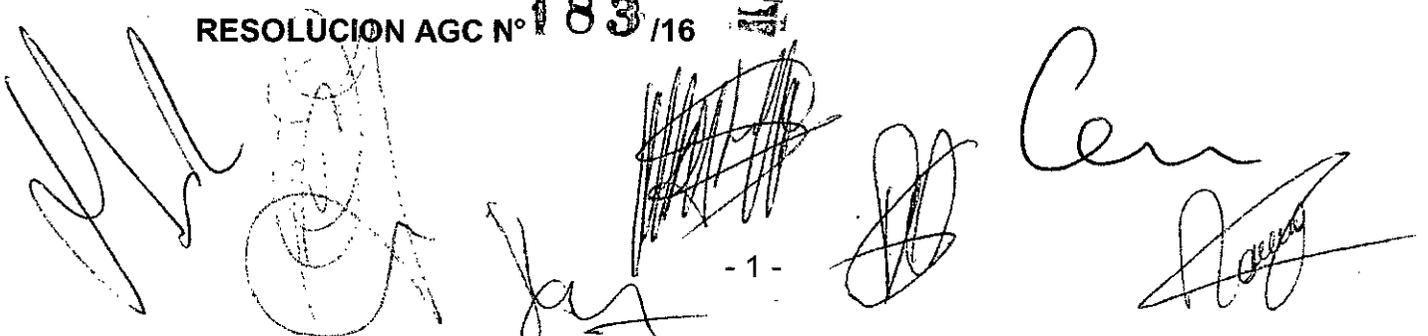
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RESCINDIR al 31 de mayo de 2016 el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Martín Borrelli, DNI N° 25.020.296.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a efectos de que efectúe la notificación correspondiente, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 183 /16



- 1 -